



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 13-2004-ALC/MSI

San Isidro, 13 JUN. 2004

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 081-MSI de fecha 16 de junio de 2004 se reglamentó el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005, cuya Segunda Disposición Complementaria autoriza al señor Alcalde dictar las medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005;

Que, es necesario establecer los procedimientos que regulen el desarrollo del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005 a través de un Reglamento Interno;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, según lo prescribe el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Reglamento Interno del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005”.





Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N°13-2004-ALC/MSI

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales, el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde





Municipalidad
de San Isidro

REGLAMENTO INTERNO

PROCESO PARTICIPATIVO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2005

Artículo 1º.- Base Legal

- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Decreto Supremo N°171-2003-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Ley N° 28128 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004".
- Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización".
- Ley 27209 "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado".
- Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización".
- Instructivo N°002-2003-EF/76.01 "Instructivo para la Programación Participativa del Presupuesto en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2004".
- Instructivo N° 001-2004-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto".

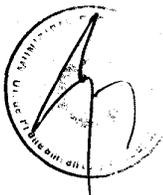
Artículo 2º.- Objetivo

Establecer los procedimientos que regulan el desarrollo del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005.

Artículo 3º.- De la Convocatoria

Con fecha 21 de Junio se invitó a través del Diario El Comercio a la Sociedad Civil organizada y no organizada a participar en el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005. La publicación incluye los siguientes datos: cronograma del proceso, lugar y horario de la inscripción, requisitos de los participantes, lugar y horario de los talleres.

Acciones	MES	
	Junio	Julio
Identificación e Inscripción de Agentes Participantes	22 al 30	
1º Taller :Capacitación a Agentes Participantes		1
2º Taller: Diagnóstico del distrito (necesidades, problemática y potencialidades)		6
3º Taller: Identificación de Visión y Objetivos Estratégicos Definición de Criterios y Metodología de Priorización		8
4º Taller: Priorización de Proyectos v Formalización de Acuerdos		14





Municipalidad
de San Isidro

Adicionalmente la convocatoria se encuentra publicada en la página web de la Municipalidad: www.munisanisidro.gob.pe, se han remitido cartas de invitación a los comités y juntas vecinales del distrito, se han enviado invitaciones por e-mail a los vecinos y se están repartiendo comunicados de la convocatoria en diversos puntos de San Isidro.

Artículo 4º.- Del Registro de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes se registrarán obligatoriamente en el "Libro de Registro de Participantes" el cual tiene característica de Declaración Jurada y se encuentra ubicado en la Subgerencia de Participación Vecinal. La inscripción se realizará de lunes a viernes de 08:30 am. a 1:00 pm. desde el día 22 al 30 de Junio de 2004.

Los Agentes Participantes que se registren deberán asistir obligatoriamente a los cuatro talleres de trabajo que se mencionan en el cronograma de la convocatoria, con la finalidad de que todos los Agentes Participantes compartan o conozcan los mismo lineamientos e información.

Para el ingreso a los talleres los Agentes Participantes deberán presentar obligatoriamente su DNI y firmar en el Registro de Asistencia.

Artículo 5º.- Del Tiempo de Intervención.

El tiempo máximo de intervención individual de los Agentes Participantes será de 10 minutos.

Artículo 6º.- De la votación

La determinación final del Diagnóstico, Visión y Objetivos Estratégicos se establecerá mediante votación por mayoría simple, si es que la metodología empleada por los facilitadores no concluye en un consenso.

La priorización de los proyectos se realizará de acuerdo al criterio de priorización establecido en el artículo 14º.

Artículo 7º.- De la Agrupación de la Sociedad Civil no organizada

En el primer taller se agrupará a la Sociedad Civil no organizada de acuerdo a los sectores designados por la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales, debiendo nombrar cada grupo a un Presidente para efectos de la votación para determinar el Diagnóstico, Visión, Objetivos Estratégicos y Priorización de los proyectos. Esta designación del Presidente deberá ser entregada al Equipo Técnico de la Municipalidad en el segundo taller mediante una carta simple firmada por los miembros del grupo.

Tanto los presidentes designados de las sociedades civiles no organizadas como los representantes de las sociedades civiles organizadas deberán reunirse con los ciudadanos a los que representa, con el propósito de determinar en conjunto los problemas, necesidades y potencialidades. También podrán señalar su interés de participar en la solución de determinados problemas y/o aprovechamiento de determinadas potencialidades mediante aporte concreto de recursos financieros, físicos o humanos.

Artículo 8º.- Del representante de la Sociedad Civil Organizada

Las Sociedades Civiles Organizadas que deseen participar presentarán al momento de su inscripción copia de la Minuta de Constitución en donde figure el nombre del





Municipalidad
de San Isidro

representante legal. Si el participante es un representante designado deberá entregar original de la carta poder simple que lo autorice.

Artículo 9º.- Del Equipo Técnico

El Equipo Técnico estará conformado por los funcionarios de las siguientes Áreas: **Oficina de Planeamiento y Presupuesto (incluye a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI)), Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Cultura y Deportes, Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, pudiendo estar integrado además por profesionales con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.**

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, brindando apoyo para la realización de los talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados, para el posterior desarrollo técnico y la evaluación de las propuestas de acciones.

Artículo 10º.- De la Determinación del monto de recursos disponibles para actividades y proyectos resultantes del proceso participativo.

El monto a orientar a las nuevas acciones derivadas del Proceso Participativo será el resultante de restar las obligaciones fijas de la institución del total de ingresos previstos por esta para el ejercicio presupuestal siguiente, teniendo cuidado de:

- a) Realizar una optimización de la situación inicial de la Municipalidad.
- b) Garantizar la cobertura de las obligaciones continuas de la Municipalidad, tales como pago de personal y obligaciones sociales, las obligaciones provisionales y el servicio de la deuda pública así como la prestación de servicios básicos.
- c) Atención de sentencias judiciales en condición de cosa juzgada.
- d) Asegurar el gasto en mantenimiento de la infraestructura ya existente.
- e) Garantizar el financiamiento de aquellos proyectos en ejecución en general y de aquellos resultantes de procesos participativos previos cuya ejecución tiene carácter multianual.
- f) Los recursos restantes serían destinados a las nuevas actividades y proyectos que resulten de la programación participativa.

Artículo 11º.- De la participación del sector privado, sociedad civil y población organizada.

El sector privado, la sociedad civil y la población organizada en general podrán participar en el financiamiento de las acciones priorizadas resultantes del Proceso Participativo. Para esto, el Equipo Técnico, a sugerencia de los talleres de diagnóstico, incluyen en su análisis, acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, cuyo financiamiento, total o parcial, estará a cargo de entidades privadas, sociedad civil, cooperación técnica internacional, población organizada u otros organismos promotores del desarrollo sean éstos públicos o privados. Cabe señalar que la participación y aporte de estos actores no públicos debe estar debidamente valorado y expresado monetariamente.





Municipalidad
de San Isidro

Artículo 12°.- De la Prorroga del Cronograma de los Talleres

En caso de no existir inscrita una representatividad de la población, la Municipalidad podrá prorrogar las fechas de los Talleres, publicándolas en los mismos medios establecidos en el artículo 3°.

Artículo 13°.- De la Capacitación a los Agentes Participantes.

La capacitación a los Agentes Participantes se realizará en el primer taller de fecha 01 de Julio 2004, en donde se tratarán temas de planeamiento y concertación, programación y presupuesto participativo.

Para la realización de los cuatro talleres se contará con un profesional externo que realizará la función de moderador y facilitador, para lo cual la Municipalidad de San Isidro entregará las carpetas con la información pertinente.

Artículo 14°.- Del Diagnóstico del distrito.

El 6 de Julio de 2004 se realizará el segundo taller en el que se determinará o perfeccionará el diagnóstico del distrito, tomando en cuenta los siguientes puntos: condiciones de vida de la población, actividades económicas, localidad, vías de comunicación, energía, medio ambiente y riesgos naturales, entre otros. Además se efectuará un resumen del análisis de las necesidades, problemas y potencialidades, que será utilizado para establecer o definir las prioridades.

Diagnóstico:

Es el análisis de los problemas y potencialidades más relevantes relacionadas a las materias económica, social, cultural y ambiental que permitirán formular una propuesta de desarrollo económico y social. El diagnóstico debe explicar la situación actual en base al estudio de los cambios ocurridos hasta el presente así como las causas que lo originaron y mostrar las perspectivas a futuro, mediante la proyección de tendencias más significativas a fin de anticipar situaciones de posibles dificultades o límites para el desarrollo. Corresponde es esta etapa de diagnóstico identificar las oportunidades de desarrollo que se visualizan para la región o localidad, considerando el entorno, así como las posibilidades reales de actuación pública y privada en un horizonte de mediano y largo plazo.

Artículo 15°.- De la identificación de la Visión y Objetivos Estratégicos.

El 08 de Julio de 2004 se realizará el tercer taller en donde se determinará o perfeccionará conjuntamente con los Agentes Participantes la Visión de desarrollo de la jurisdicción, los Objetivos Estratégicos y los Criterios de Priorización.

Visión:

Entendida como una representación o imagen objetivo de lo que la Región o Localidad espera ser y tener en el futuro. Debe ser compartida por los diferentes actores y debe dar cuenta de su relación con el entorno macroregional y su rol en el país.

Generalmente responde a preguntas tales como: ¿Cómo vemos a la región o localidad dentro de un determinado periodo? ¿Qué contribución debemos hacer en el futuro a la sociedad? ¿Qué valores necesitan ser acentuados?





Municipalidad de San Isidro

Objetivos Estratégicos:

Son los cambios, modificaciones o efectos que esperamos alcanzar en el mediano o largo plazo para el logro de la Visión. Estos cambios se pueden conseguir a partir de la ejecución de una serie de acciones. La pregunta central que se debe plantear al momento de formular los Objetivos Estratégicos: ¿qué deseamos cambiar de la realidad interna o externa en la cual nos encontramos?.

Se basan en la intención de solucionar problemas reales y deben reflejar el impacto en la población o el espacio territorial. Se deben expresar en términos realistas y factibles de alcanzar y no como deseos y buenas intenciones o utopías.

Criterios de Priorización:

La priorización es un mecanismo para establecer un orden prioritario de las acciones identificadas como resultado de los Talleres y del Trabajo considerando la distribución temática y territorial de los recursos previamente elaborada por el Equipo Técnico.

Los criterios para la priorización deben, en general, recoger las principales aspiraciones de la sociedad en términos del desarrollo.

Artículo 16° De la Identificación de los Proyectos.

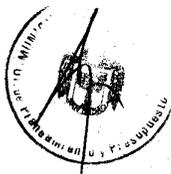
El Equipo Técnico presentará en el cuarto taller una lista de posibles Proyectos que podrán ser incluidos en el Presupuesto Participativo 2005, para que sean evaluados y priorizados por los Agentes Participantes, mediante los criterios de priorización establecidos en el artículo 17°. Asimismo, se realizará el análisis, desarrollo técnico y financiero de los posibles proyectos que pudieran presentar los Agentes Participantes, con el fin de evaluar su viabilidad.

Artículo 17°.- De los criterios y puntajes para la priorización.

A los diferentes proyectos y/o acciones propuestas se le asignarán puntajes y se sumarán, siendo el puntaje total máximo de 100. Luego se ordenarán de mayor a menor, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios, según el cuadro que se detalla a continuación:

MATRIZ DE CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA PRIORIZACION

CRITERIO DE PUNTUACION AL PROYECTO Y/O ACCION	PUNTAJES			
	NO	SI		
Atiende necesidades básicas insatisfechas (Salud, Educación, Vivienda, Alimentación)	Ninguna 0 puntos	1 NBI 3 puntos	2 NBI 5 puntos	Más de 02 NBI 10 puntos
Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, discapacitados y/o ancianos)	0 puntos	5 puntos		
Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas importantes en la zona	0 puntos	10 puntos		
Tiene impacto en empleo local	0 puntos	10 puntos		
Proporción de la población de la jurisdicción que sirve	Menos del 20% poblac.	Entre el 20% y 40% poblac.	Entre el 40% y 60% poblac.	Atiende a más del 60% poblac.





Municipalidad de San Isidro

	0 puntos	3 puntos	5 puntos	10 puntos
Genera ingresos propios a la Municipalidad	0 puntos		10 puntos	
Tiene impacto en las características fundamentales del Distrito : Residencialidad y Comunidad Internacional	0 puntos		10 puntos	
Beneficia al Ornato del Distrito	0 puntos		10 puntos	
Beneficia a la población en actividades culturales y deportivas	0 puntos		10 puntos	
Tiene financiamiento de ONGs y otras fuentes nacionales e internacionales	0 puntos		5 puntos	
Favorece a población en extrema pobreza	0 puntos		3 puntos	
Atiende a necesidades solicitadas en las encuestas de opinión de la población del año anterior	0 puntos		7 puntos	
TOTAL MAXIMO			100 puntos	

Artículo 18.- De la Evaluación Técnica

Consiste en el análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las acciones propuestas para poder evaluar su viabilidad y se inicia aplicando los criterios de priorización de las acciones resultantes de los talleres de trabajo.

La evaluación del financiamiento de las propuestas se realizará teniendo en cuenta estrictamente los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del Proceso Participativo, incluyendo todas las formas de financiamiento disponibles, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

Los proyectos priorizados resultantes del taller que no alcancen a ser incluidos dentro del Presupuesto Participativo 2005 serán tomados en cuenta en el Presupuesto Participativo 2006.

Artículo 19°.- De la Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos

El 14 de Julio de 2004 se realizará el cuarto taller, en el cual se entregará a los Agentes Participantes para la votación una lista de los Proyectos propuestos, debiendo éstos establecer los puntajes para cada proyecto según los criterios de priorización establecidos en el artículo 14°.

El Equipo Técnico realizará el conteo de las votaciones y presentará una lista con los proyectos priorizados con sus costos para la aprobación de los Agentes Participantes.

Los resultados de los talleres de trabajo se registrarán en un "Acta de Acuerdo y Compromiso del Presupuesto Participativo" (Anexo N°1), el mismo que deberá ser firmada por todos los participantes.





Municipalidad
de San Isidro

ANEXO N° 1

ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO DEL PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO 2005

Siendo las(hora) del día(fecha), en las instalaciones de(lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso Participativo llevado a cabo en el Distrito de San Isidro, entre los días de (día, mes y año) y(día, mes y año) , acordamos aprobar el siguiente documento:

a) Presupuesto Participativo 2005

Este documento, que consta de(número) folios y(número) folios, respectivamente, contienen los resultados y acuerdos de los talleres de diagnóstico, de definición de criterios de priorización en términos de Visión del Desarrollo, Objetivos Estratégicos, por un lado y; por otro, las acciones priorizadas, recursos necesarios y responsables de su ejecución en función de los compromisos asumidos para ello.

Rud
En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para la Municipalidad de San Isidro, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de los Talleres de Trabajo a que se refiere el Instructivo N° 001-2004-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en los documentos que contienen el Presupuesto Participativo de la Municipalidad de San Isidro.

Asimismo, nos comprometemos a realizar los máximos esfuerzos que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones concertadas.

Municipalidad de San Isidro

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firmas: _____

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firmas: _____





Municipalidad
de San Isidro

Agentes Participantes

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:

Firmas: _____

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:

Firmas: _____

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:

Firmas: _____

Aut

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:

Firmas: _____

Nombre:
DNI:
Cargo:
Institución a la que representa:

Firmas: _____

